

RECTIFICA RESUELVO 8 DE LA RESOLUCION EXENTA N°1892 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2019, QUE OTORGO SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.) DE 2013, A KARLA DELGADO DELGADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 3743--

VALPARAÍSO, 3 0 DIC 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo:
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, que regula el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Resolución Exenta N° 1892 de fecha 26 de junio del año 2019, de esta Seremi Minvu, se otorgó subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. Y U.) de 2013, a Karla Delgado Delgado;
- g) La Resolución Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- h) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

- 1. Mediante la Resolución Exenta N° 1892 de fecha 26 de junio del año 2019, de esta Seremi Minvu, se otorgó subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. Y U.) de 2013, a doña Karla Delgado Delgado rut 17.962.756-6.
 - El subsidio otorgado, conforme lo dispuesto en el considerando número 7, debía consistir en 7 U.F por el termino de 13 meses, dentro de los cuales comprende un mes por concepto de mes de garantía, además se asigna 1 unidad de fomento para gastos operacionales, lo que supone un total de 92 U.F.
- 2. Sin embargo, en la resolución en comento se cometió un error de transcripción, por cuanto en el resuelvo 8 se indicó que el monto a imputar a la beneficiaria seria de 105 Unidades de Fomento, en circunstancias que debió decir 92 Unidades de Fomento, razón por la que se resuelve lo siguiente.

RESUELVO:

RECTIFICA RESUELVO 8 DE LA RESOLUCION EXENTA N°1892 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2019, que otorgo subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (v. y u.) de 2013, a Karla Delgado Delgado, donde dice 105 Unidades de Fomento, debe decir 92 Unidades de Fomento, quedando de la siguiente manera:



8. El subsidio asignado mediante esta resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2019, de la Region de Valparaíso. El monto a imputar será de un total de 92 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



REGIÓNDE NERINA PAZ LOPEZ
VALPARAISO
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.